

A C T A N° 505

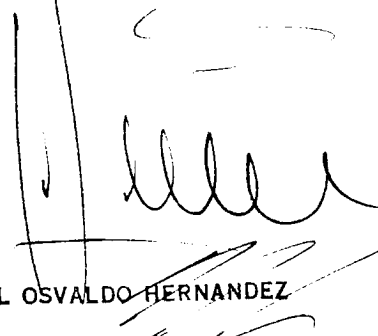
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día dos de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho se reúnen en la Sala de Acuerdos // del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, // Rector Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral, // Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, para considerar: PRIMERO: Reglamentación para la incineración de expedientes del archivo. Atento lo dispuesto en el art. 120 in fine de la Ley 16 y la facultad conferida a este Tribunal // por el art. 28 inc. 2° de la misma, ACORDARON: REGLAMENTO PARA LA INCINERACION DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO: 1°) La Comisión a que alude el art. 121 de la Ley 16 determinará anualmente la fecha de iniciación de las tareas de clasificación de los expedientes a incinerar y la oportunidad y // lugar en que se llevará a cabo su destrucción.- 2°) A tal efecto se confeccionarán listas por triplicado con determinación del año en que fueron archivados, juzgado y secretaría a que pertenecen, número de orden, apellido y nombres de actor y testado, causa, fecha de iniciación, de la // sentencia o de la última actuación.- 3°) Las mismas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y serán // exhibidas en el Archivo en lugar con acceso público.- 4°) No podrán ser destruidos los expedientes de juicios sucesorios o los relativos a cuestiones de familia y a derechos // reales sobre inmuebles o los que, a juicio de la Comisión // convenga que sean conservados ya sea por razones históricas o de cualquier otra índole.- 5°) Los interesados en la exclusión de algún expediente o actuaciones deberán presentar una solicitud a la Comisión en la oportunidad que // fiere el art. 122 de la Ley 16, en la que expresarán y juz

///...


///...tificarán el interés y razones que correspondan, la que será resuelta dentro de los diez días de su presentación.- Los interesados pueden también solicitar desglose/ o copia a su costa, de todo o parte, del expediente a destruirse.- 6º) Al acta que se labre con motivo de la incineración se incorporarán como parte integrante de la misma las listas a que refiere el punto 2º) debidamente rubricadas por los integrantes de la Comisión y sus constancias revestirán el carácter de instrumento público, debiendo conservarse como protocolos de sentencias.- SEGUNDO: Nota del señor Juez en lo Criminal y Correccional N° 2, doctor Wagner Mitchell s/pedidos (Nota N° 1494 S.E.). Vista la nota presentada y atento: que las razones enunciadas en la misma en cuanto a la actividad del titular del Juzgado en el dictado de sentencias no autorizan a modificar la resolución adoptada en la Acordada N° 503 punto // quinto, sobre el particular; que las consideraciones que ahora formula con respecto al personal del Juzgado y la solicitud de que se procure alguna solución tendiente a mejorar el desempeño de dichos agentes, son atendibles; que no es solo facultad, sino también obligación de este Superior Tribunal arbitrar todos los medios a su alcance para una mejor administración de justicia; y habida cuenta que en este Poder Judicial existen agentes entre el // personal de la Clase "A", lo que es grato destacar, de demostrada idoneidad y capacidad que están en condiciones // de poder instruir adecuadamente a otros de menos experiencia y conocimientos; que los señores Jueces en lo Criminal y Correccional Nos. 1 y 3, doctores Pedro Caric Petrovic y Luis Angel Córdoba, en gesto de cooperación que debe señalarse, han manifestado verbalmente su conformidad // para que su personal colabore en el Juzgado N° 2, ACORDA-

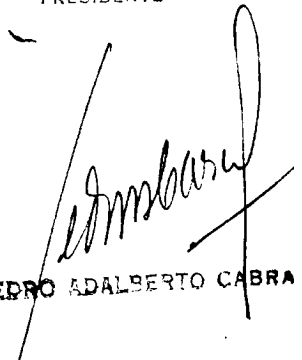
///...

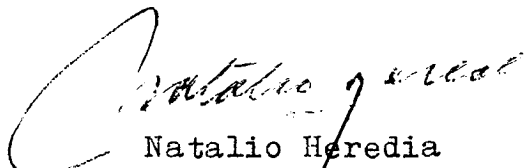
///...RON: 1º) No hacer lugar a la reconsideración solicitada. 2º) A partir del día 5 del actual, y hasta nueva // disposición, los agentes Oficial Superior de la Secretaría Criminal y Correccional del Superior Tribunal Ramón / Gil Olmedo; Oficial de Despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 1 señora Elsa C. de López; Oficial de despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 3 Gregorio Espínola, y Auxiliar 4º del Juzgado Criminal y Correccional N° 3 señor Bartolomé Melián, además de sus labores específicas en sus destinos, colaborarán con el Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, y bajo sus directivas, en la capacitación del personal del mismo. Esos servicios serán prestados diariamente durante una hora, / debiendo el Señor Oficial Superior Ramón Gil Olmedo, hacerlo durante el horario de atención al público y los restantes por la tarde.- 3º) Dejar copia íntegra de la parte pertinente de esta Acordada en los legajos personales de los agentes transitoriamente afectados al Juzgado Criminal y Correccional N° 2.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- S/R."4º" VA
LE.-


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE


SALVADOR HERMES MARTINEZ


PEDRO ADALBERTO CABRA


Natalio Heredia